JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO

AUTO No.:	*741*
ASUNTO:	*CORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR RECURSO*
PROCESO:	*RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA*
DEMANDANTE:	*HERNAN RICARDO HERNANDEZ*
DEMANDADOS:	*CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S*
VINCULADO:	*FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.*
RADICADO:	*63-130-4003-001-2019-00225-01*

Calarcá., Quindío quince de junio del dos mil veintidós

Ejecutoriado como se encuentra el auto que admitió el recurso de apelación[1], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se concede a la parte Demandante y a la Demandada Construinversiones A&M S.A.S, quienes recurrieron la decisión, el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que sustente el recurso de apelación formulado en contra la sentencia del 24 de enero del 2022.

Se advierte a los recurrentes que en caso de que no se sustente el recurso en la oportunidad concedida se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

JUEZA

[1] *No. 008 del expediente electrónico*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 082

DEL 16 DE JUNIO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

_____

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45680681b6df9b85f737f9ab1af85d71510f2353e07f0e5739cc07b0a5bd64ef**
Documento generado en 15/06/2022 05:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica